



ESPAÑA

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 248.811	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 22-2-1980	

MODELO DE UTILIDAD

1 SET. 1980

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F24 C 7/00 H05 K 3/20

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
ESTUFA.

(71) SOLICITANTE (S)
ORBAICETA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Apartado 68. PAMPLONA (Navarra)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47). . . .

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
15 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención se refiere a una estufa,  
y mas concretamente a una estufa de las que adoptan la -  
configuración de una placa que se constituye mediante un  
bastidor rodante portador de las placas calefactoras pro-  
5           piamente dichas.

          La invención se centra concretamente en la es-  
tructura de montaje de las placas calefactoras propiamente  
te dichas sobre el bastidor, para lo cual dichas placas -  
cuentan con un marco constituido por cuatro segmentos inde-  
10           pendientes, en correspondencia con cada uno de sus bordes,  
de manera que este marco presenta un perfil doblemente aca-  
nalado en U, con sus concavidades contrapuestas, estando -  
la acanaladura anterior destinada a recibir al borde co-  
rrespondiente de la placa calefactora, mientras que la aca-  
15           naladura posterior está destinada a alojar los medios de  
fijación de los diversos segmentos entre si, y del marco  
así constituido al bastidor.

          Tales medios de fijación consisten en pletinas-  
soporte de configuración alargada que cuentan con una rama  
20           lateral acodada. Cada pletina se dispone en corresponden-  
cia con uno de los vértices del marco, de manera que un ex-  
tremo del cuerpo principal de la pletina se aloja en la aca-  
naladura correspondiente de un segmento vertical del marco,  
su rama lateral acodada lo hace en el segmento horizontal  
25           correspondiente configurando conjuntamente en una especie  
de escuadra, mientras que el otro extremo del cuerpo prin-  
cipal de la pletina constituye el punto de fijación del -  
conjunto al bastidor de la estufa.

          Las ramas de las pletinas para fijación al bas-  
30           tidor, lo hacen a este último a través de sus alas horizon-

1       tales superior e inferior, en las que existen orificios  
de paso para los extremos de las mencionadas pletinas.

5       Estos orificios se encuentran debidamente prote-  
gidos por elementos de naturaleza aislante que impiden el  
contacto directo con el bastidor metálico de las pletinas  
que son también metálicas.

10       Estos elementos de protección pueden ser de go-  
ma, porcelana o de cualquier otro material aislante, aun-  
que al menos uno de ellos, dentro de cada alineación ver-  
tical, debe de ser de naturaleza rígida al objeto de per-  
mitir una perfecta fijación de la pletina o pletinas co-  
rrespondientes, con la colaboración de un tornillo.

15       Para tal fijación la pletina cuenta en su extre-  
midad de fijación con muescas semicirculares laterales,  
en una de las cuales se acopla parcialmente el citado tor-  
nillo.

20       Cuando existen dos placas coplanarias, contac-  
tantes por uno de sus bordes verticales, un mismo soporte  
instalado sobre el bastidor recibe a las pletinas de las  
dos placas, de manera que en este caso dichas pletinas  
ofrecen dos de sus muescas enfrentadas determinando un ori-  
ficio circular a través del cual se acopla un solo torni-  
llo de fijación.

25       Cabe también destacar el hecho de que, al obje-  
to de rigidizar la fijación de los ángulos del marco sopor-  
te para cada placa, se ha previsto que la rama lateral aco-  
dada de cada pletina sea parcialmente pasante a través de  
una ventana operativamente practicada sobre el segmento  
correspondiente del marco, mientras que en el otro segmen-  
30       to del marco correspondiente al mismo vértice de unión -

1 existe una lengüeta obtenida por troquelado que, una vez  
posicionada la pletina, puede ser rebatida fijando la ex-  
tremidad correspondiente de ésta, en la que existía una -  
muesca operativamente dispuesta.

5 Para complementar la descripción que seguidamen-  
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-  
prensión de las características del invento, se acompaña a  
la presente Memoria descriptiva, como parte integrante de  
la misma, de un juego de dibujos en los que con carácter  
10 ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguien-  
te:

La figura 1 muestra un despiece en perspectiva  
de una estufa realizada de acuerdo con el objeto de la pre-  
sente invención.

15 La figura 2 muestra un detalle en perspectiva  
y ampliado de una de las pletinas de fijación del marco de  
cada placa, convenientemente relacionada con los dos seg-  
mentos del marco correspondiente.

20 La figura 3 muestra un detalle en perspectiva de  
la fijación de dos placas calefactoras coplanarias al ar-  
mazón o bastidor de la estufa, a través de un soporte rí-  
gido.

25 La figura 4 muestra un detalle en planta de un  
soporte no rígido, que puede colaborar con el representado  
en la figura anterior.

La figura 5 muestra, finalmente, una sección -  
transversal del soporte no rígido representado en la fi-  
gura 4, según la línea de corte A-B de dicha figura.

30 Aunque la invención se centra únicamente sobre  
las partes de la estufa anteriormente citadas, va a descri-

1 birse ésta desde un punto de vista general al objeto de  
que pueda entenderse mejor su estructura, quedando claro  
no obstante que la novedad recae única y exclusivamente -  
sobre los puntos reflejados en las reivindicaciones ad-  
5 juntas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la  
estufa está constituida mediante un bastidor -1- portador  
de las placas calefactoras propiamente dichas -2-, el cual  
cuenta con soportes rodantes -3-, con una carcasa lateral  
10 complementaria -4- en la que se alojan los diversos meca-  
nismos de gobierno y control de la estufa tales como un  
conmutador -4-, un termostato -5-, un conmutador rotativo  
-6-, un conjunto de pilotos señalizadores -7-, un termos-  
tato de seguridad -8-, etc. Las placas calefactoras, pro-  
15 piamente dichas -2- se encuentran debidamente protegidas  
mediante las rejillas frontales -9-.

La invención se centra tal y como anteriormente  
se ha dicho, sobre la estructuración de montaje para las  
placas -2-, la cual se lleva a cabo para cada una de di-  
20 chas placas mediante un marco constituido por cuatro seg-  
mentos independientes, dos horizontales -10- y dos verti-  
cales -11-, los cuales se ensamblan entre si mediante ple-  
tinas de fijación -12- dispuestas en correspondencia con  
los vértices del citado marco, que constituyen además los  
25 medios de fijación de dichas placas al bastidor -1-.

Cada uno de los segmentos -10- presenta un per-  
fil doblemente acanalado en U, según puede observarse en  
las figuras 1, 2 y 3, estando las acanaladuras desfasadas  
en sentido anteroposterior y con sus concavidades contra-  
30 puestas.

1           La acanaladura anterior -13- está destinada a  
recibir al borde correspondiente de la placa calefactora  
propia mente dicha -2- de que se trate, mientras que la aca-  
naladura posterior -14- se destina a la ubicación de las  
5           pletinas -12- de fijación.

          Estas pletinas -12- adoptan una configuración  
alargada estando provistas de una rama lateral acodada -15-

          Dichas pletinas se disponen, como anteriormente  
se ha dicho, en correspondencia con los vértices del mar-  
co, de manera que un sector extremo -16- del cuerpo prin-  
10          cipal de la pletina se aloja en la acanaladura -14- corres-  
pondiente de un segmento vertical -11- del marco, mientras  
que su rama lateral acodada -15- se dispone en la acanala-  
dura -14- del segmento horizontal correspondiente, de tal  
15          manera que se determina una especie de escuadra de reten-  
ción cuyo vértice se prolonga en el otro extremo del cuer-  
po principal -12-, a través del cual se fija el conjunto  
del bastidor -1-.

          Esta fijación del conjunto al bastidor se lleva  
20          a cabo sobre las alas horizontales superior e inferior -  
-17- del citado bastidor, existiendo con este fin en tales  
alas orificios -18- sobre los que se instalan los corres-  
pondientes soportes -19- y -20- obtenidos en un material  
de naturaleza aislante que impide la transmisión eléctri-  
ca desde las pletinas metálicas -12- al bastidor también  
25          metálico -1-.

          Estos soportes -19- y -20- pueden ser de goma,  
cerámicos o de cualquier otro material aislante, pero al  
menos uno de ellos, concretamente el referenciado con -20-  
30          dentro de cada alineación vertical, debe de ser también de

1 naturaleza rígida.

5 Esta naturaleza rígida de al menos uno de cada soporte -20- dentro de cada alineación vertical, es debido a que al menos uno de dichos soportes debe permitir una perfecta rigidización de la pletina o pletinas correspondientes.

10 Para ello el soporte -20- configura un cajado -21- cuya anchura coincide con la de dos pletinas -12- dispuestas coplanariamente, contando dicho cajado en su pared posterior con un orificio -22- en el que se rosca un tornillo -23- que, a la vez, se aloja en la escotadura o escotaduras laterales -24- existentes en el extremo del cuerpo principal de la pletina -12- correspondiente a su fijación al bastidor. Asi pues, y según puede observarse con todo detalle en la figura 2, la citada extremidad del cuerpo principal de la pletina -12- cuenta con dos escotaduras semicirculares -24-, de las cuales sólo una de ellas será utilizada para la fijación, en función de que dicha pletina -12- adopte una posición determinada o su posición invertida.

15 En el ejemplo de realización representado en la figura 3 son dos las pletinas -12- que se albergan en el soporte rígido -21-, configurando al quedar enfrentadas las escotaduras -24- un orificio circular, pero evidentemente la fijación se obtiene igualmente aunque sea solo una la pletina ubicada en el soporte -21-, en el caso de que tal soporte esté destinado a una única placa calefactora -2-.

25 En cuanto al otro soporte de cada alineación vertical, concretamente el referenciado con -19-, éste puede estar obtenido en goma y adoptar la configuración de un

30

1 "pasamuros", tal como puede observarse con detalle en las  
figuras 4 y 5.

5 Como complemento de la estructura descrita y  
al objeto de rigidizar aun más los vértices de fijación  
de los segmentos -10- del marco, se ha previsto que las ra-  
mas acodadas -15- de cada pletina -12- se alojen en ~~abi-~~  
ficios operativamente practicados en el fondo de las ~~asa-~~  
laduras -14- correspondientes a los segmentos horizontales  
-10-, mientras que su sector extremo -16- cuenta ~~con~~ una  
10 escotadura lateral -25- sobre la que se rebate una lengüeta  
-26- obtenida por troquelado a partir del propio perfil -  
constitutivo del segmento vertical -11- correspondiente,  
según puede observarse en la figura 2.

15 Se obtiene así una perfecta fijación para las  
placas calefactoras propiamente dichas -2- que ofrece una  
gran facilidad para las operaciones de montaje y desmontaje.

20 Finalmente cabe también hacer constar el hecho  
de que el bastidor de la estufa está constituido de una  
chapa continua, embutida oportunamente al objeto de darle  
resistencia mecánica, lo que permite su fabricación con una  
transfer sin apenas mano de obra.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                    1ª.- ESTUFA, que siendo de las que adoptan la  
configuración de una placa y se constituyen mediante un bas-  
tidor rodante portador de las placas calefactoras propia-  
mente dichas, esencialmente se caracteriza porque cada una  
5 de las placas calefactoras citadas incorpora un marco cons-  
tituido por cuatro segmentos independientes, correspondien-  
tes a cada uno de sus bordes, presentando este marco un per-  
fil doblemente acanalado en U, con sus concavidades desfa-  
sadas lateralmente y contrapuestas, de manera que en la aca-  
10 naladura anterior se enclava el borde de la placa calefac-  
tora, mientras que en la acanaladura posterior se alojan  
los medios de fijación de los diversos segmentos del marco  
entre si y del conjunto marco-placa al bastidor.

15                    2ª.- ESTUFA, según reivindicación 1ª, caracte-  
rizada porque tales medios de fijación consisten en ple-  
tinas soporte de configuración alargada y provista de una  
rama lateral acodada, las cuales se disponen en correspon-  
dencia con los vértices del marco, de manera que un sector  
extremo del cuerpo principal de la pletina se aloja en la  
20 acanaladura correspondiente de un segmento vertical del  
marco, mientras que su rama lateral acodada lo hace en el  
segmento horizontal correspondiente, determinando una espe-  
cie de escuadra de retención dotada de una prolongación ver-  
tical, consistente en el otro extremo del cuerpo principal,  
25 a través del cual se fija el conjunto al bastidor.

30                    3ª.- ESTUFA, según reivindicaciones anterio-  
res, caracterizada porque el bastidor, que determina un ca-  
jeado prismático para ubicación de las placas calefactoras,  
recibe a las pletinas soporte a través de sus alas horizon-  
tales superior e inferior existiendo a tal fin orificios

1 de paso para los extremos de las pletinas, los cuales ori-  
ficios se hallan debidamente protegidos por elementos de  
naturaleza aislante que impiden el contacto directo de las  
pletinas metálicas con el bastidor, así mismo metálico.

5 4a.- ESTUFA, según reivindicaciones anteriores, ca-  
racterizada porque al menos uno de los soportes de cada ali-  
neación vertical es de naturaleza rígida, permitiendo la  
fijación de la pletina correspondiente con la colaboración  
de un tornillo, habiéndose previsto a tal fin que la extre-  
10 midad de la pletina cuente con muescas semicirculares late-  
rales en una de las cuales se acopla parcialmente el cita-  
do tornillo, con la particularidad de que, cuando existen  
dos placas coplanarias, un mismo soporte recibe a las pleti-  
nas de las dos placas y ambas pletinas ofrecen dos de sus  
15 muescas enfrentadas, fijandose por medio de un solo torni-  
llo.

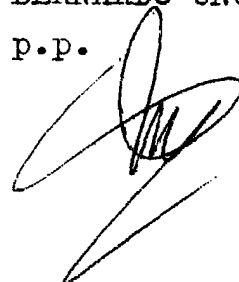
5a.- Se reivindica por último como objeto so-  
bre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se soli-  
cita: ESTUFA.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de doce pági-  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 22 de Febrero 1.980

BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30



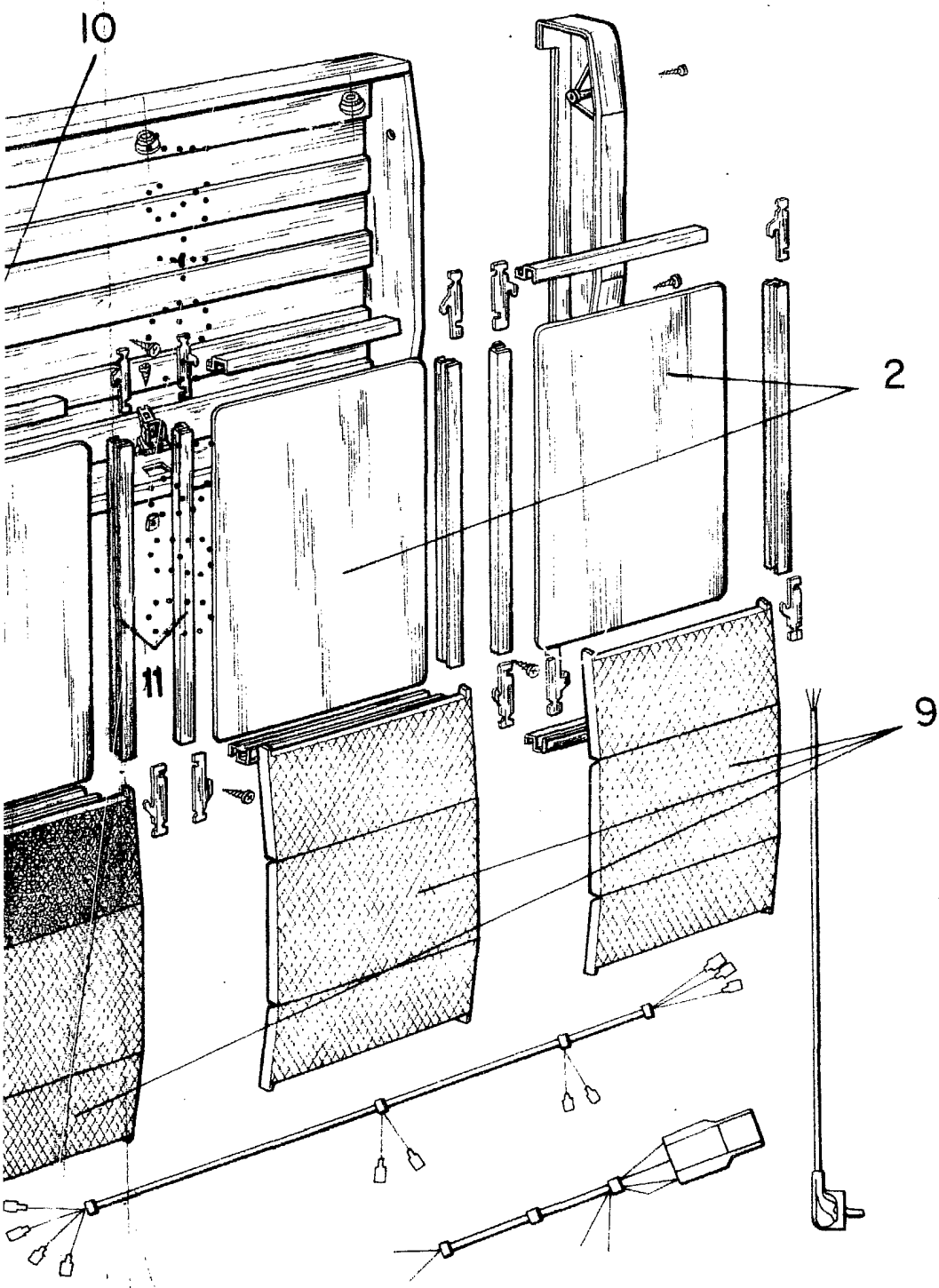


FIG.1

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 22 de febrero de 1980  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.

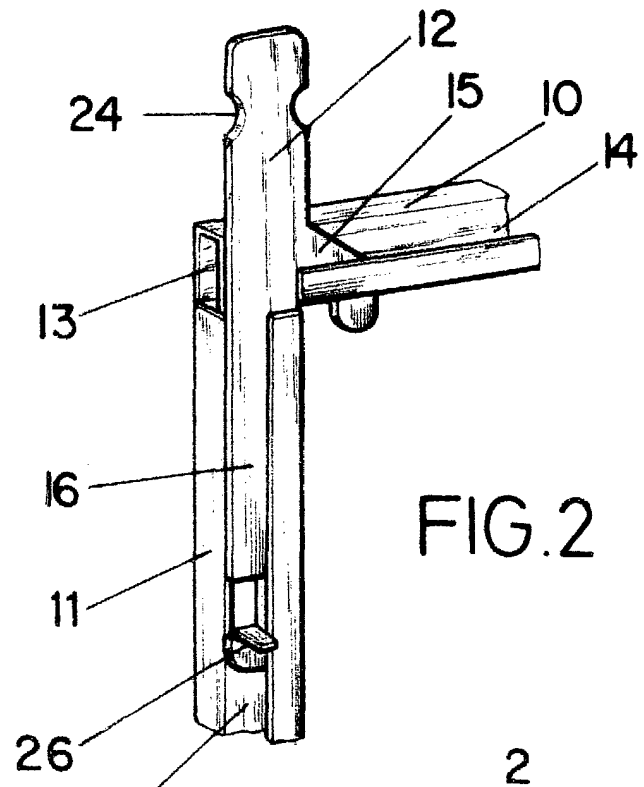


FIG. 2

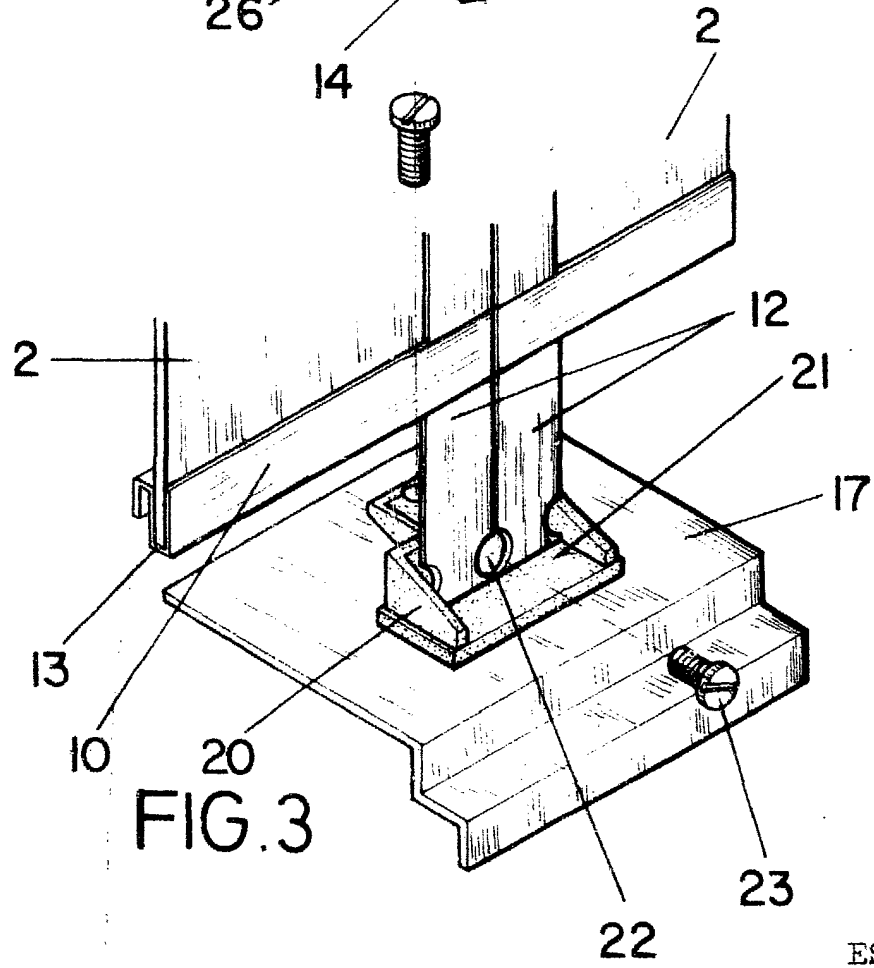


FIG. 3

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 22 de febrero 1980  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



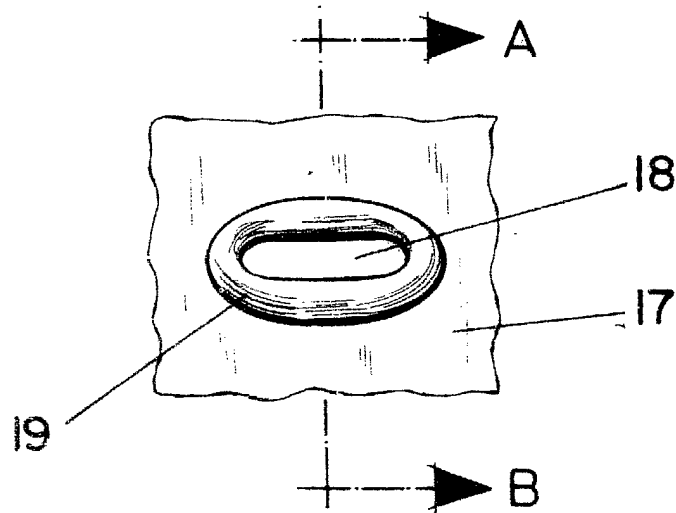
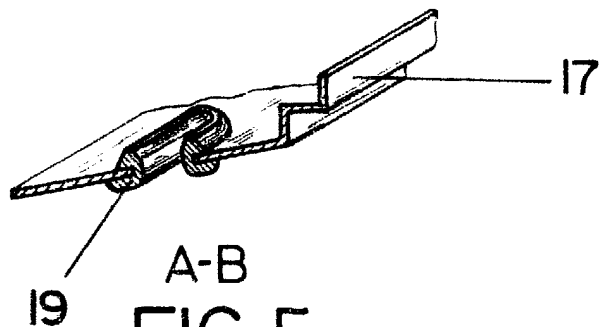


FIG. 4



A-B  
FIG. 5

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 22 de febrero de 1980  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.